

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210097100

Estando las diligencias al despacho para calificar, obra solicitud de retiro del asunto de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante y conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda Ejecutiva para Efectividad de Garantía Real promovida por Fondo Nacional De Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" contra Helber Ricardo Vargas Moreno.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - enero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p> |
|---|